

Pereira, diciembre 1° de 2015

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 62801-2015
Fecha: 01/12/2015-17:15:41
Recibido por: NELSON HINCAPIE PEREIRA
Destino: Secretaría de Educación
Anexos:

Doctora
PATRICIA CASTAÑEDA PAZ
SECRETARIA DE EDUCACION DE PEREIRA
Ciudad.

Referencia: Queja contra funcionarios de la Secretaría de Educación Municipal y revisión de proceso y acta de radicación (solicitud sustitución pensional y cesantías definitivas de Docente fallecido).

DORIS DE JESUS ESCOBAR ALVAREZ, domiciliada y residiada en Pereira, en la carrera 14 N° 29-27 piso 2, teléfono 3295131, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.41.608 expedida en Apia, por medio del presente escrito me dirijo a usted con todo respeto, para poner en conocimiento la situación que se ha venido presentando en las oficinas de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN con los funcionarios **MARIA SIRLEY OSSA VERGARA** y la persona encargada de recibir y radicar los documentos para la solicitud de la sustitución pensional y las cesantías definitivas a las que tengo derecho como compañera del señor **ANGEL MILCIADES PEÑA VELASCO**, fallecido en Pereira el día 26 de agosto de 2015 y quien vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° 5.710.828 y laboraba como docente en el INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR de la ciudad de Pereira.

Así mismo, y por considerar que es usted una persona transparente y leal al servicio público que presta, solicito se sirva ordenar a quien corresponda aclarar tanto a la Entidad pensionadora (FIDUPREVISORA) como a mí, el **ACTA DE RADICACION Y DOCUMENTOS RECIBIDOS, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 5:03 PM Y 5:08 PM** por considerar que los documentos entregados por mi apoderado, no todos aparecen relacionados y si aparecen relacionados los que no iban en las carpetas entregadas por mí, lo anterior para evitar denuncias posteriores contra los funcionarios arriba mencionados.

Situación que expongo a continuación, para que sea usted quien saque sus propias conclusiones y proceda a hacer los correctivos del caso.

A la semana siguiente del fallecimiento de mi esposo, (*primera semana de septiembre 2015*), me presenté a las Oficinas de la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de que me informaran que documentos se requerían para acceder a la Sustitución Pensional y para que me fueran entregadas las cesantías definitivas.

El funcionario encargado de recibir y radicar las solicitudes, me dicto una serie de documentos que según él, exigen a quienes pretendan demostrar la calidad de beneficiarios para acceder a alguna de estas prestaciones económicas.

Entre los muchos y varios documentos exigieron certificado salarial y el certificado de tiempo de servicios, cuya consecución dependía de la expedición del Acto Administrativo definitivo del docente fallecido, y para poder notificarme de este Acto Administrativo, me exigieron radicar un derecho de petición el cual lo contestarían en 15 días hábiles.

Para conseguir el Paz y Salvo de nómina de la Secretaría de educación me exigieron allegar paz y salvo del colegio, paz y salvo o certificación de deuda contraída por el Docente con Inversiones Pichincha y Paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro, así mismo, me indicaron que a mi costa debía publicar dos edictos en un Diario de la localidad mediante el cual se informaba sobre el fallecimiento del docente y se emplazaba a

Además de las fotocopias de las cédulas de ciudadanía, debía reunir, certificados auténticos de nacimiento y defunción de mi esposo y del documento que me acreditaba como su esposa o compañera permanente, copia de la resolución que lo pensionó, certificado de la entidad donde recibía su mesada pensional, entre otros.

El funcionario me indicó que una vez estuvieran los documentos reunidos los debía presentar legajados en una carpeta que esto se le exigía a todas las personas que pretendieran o solicitaran estas prestaciones.

La información impartida la hizo delante de la Abogada YORMENELLY RUIZ quien me acompañó y me ayudo con la consecución de todos y cada uno de los documentos exigidos por el funcionario encargado de la radicación.

El pasado 12 de noviembre me presenté a las Oficinas de la Secretaria de Educación, en compañía de la Abogada YORMENELLY RUIZ con el fin de radicar las dos carpetas con los documentos exigidos, el funcionario inmediatamente me informó que antes de proceder a la radicación, me quería comentar que alguna vez se había presentado otra señora, quien manifestó tener un hijo de 14 de años de edad y cuyo padre era mi esposo y que ella también estaba solicitando la prestación económica de la pensión y que por parte de él se le había hecho entrega de la LISTA DE REQUISITOS y que jamás había regresado con ellos; Le manifesté que yo estaba radicando lo mío tal y como lo habían exigido y que si la señora tenía los documentos los debía radicar de la misma manera, el funcionario se negaba a radicar mis documentos y la abogada que me acompañaba le insistió que radicara mis documentos puesto que estaban completos, y el mismo estaba manifestando que la Sra. a la que él hacía mención no había regresado.

Sin embargo este funcionario antes de proceder a la radicación, nos llevó al cubículo de la Dra. MARIA SIRLEY OSSA, nos presentó y le comento el caso de la señora que trabajaba en la gobernación y que no había regresado nunca más, la Dra. OSSA muy preocupada por esta situación dijo que era imposible radicarme los documentos hasta tanto no apareciera la otra de la que yo desconozco su paradero, fue tan evidente la preocupación que delante nuestro se comunicó telefónicamente con el Jefe de Prestaciones Económicas de la Gobernación y le preguntaba: "... que si el sabia de una señora madre de un menor cuyo padre era un profesor del Instituto Técnico Superior...", lo que me llamo poderosamente la atención fue la búsqueda incansable que realizaba la Dra. OSSA, no disimuló, hasta el punto de preguntar que si este tipo de búsqueda lo hacían con todo el mundo hasta casi pidiéndonos que la ayudáramos a encontrarla, por último nos pidió el favor de que aplazáramos la radicación y le diéramos un plazo hasta el lunes 17 de noviembre "...para ver si la Sra. De la Gobernación aparecía..." la abogada preguntó que si la Sra. a la que ella buscaba con tanto ahínco, debía traer la carpeta con todos los documentos la Dra. OSSA manifestó: "...que claro que a todo el mundo se le exigía cumplir con la lista de requisitos que se les entregaba...", A lo que accedí, y me presente no el lunes 17, sino el martes 18 de noviembre de 2015 a las 2:00 pm, en compañía de la Abogada YORMENELLY RUIZ, de nuevo con los documentos completos y debidamente legajados, el funcionario encargado de recibirlos y radicarlos antes de hacerlo manifestó que "...Había aparecido la Sra. de la gobernación y había llevado algunos documentos...", logre percibir que eran cuatro o cinco folios, la abogada manifestó que esos documentos no estaban completos y que la Dra. OSSA había manifestado que ella debía llevar los documentos completos, según el funcionario lo que pretendían era que se anexara a mi carpeta el registro civil de nacimiento del menor y su documento de identidad, traduciéndose esto en que la señora de la gobernación no tenía que hacer ningún otro tipo de trámite para reunir los demás documentos que yo no solo había reunido sino sufragado, la abogada intentó hablar con la Dra. OSSA pero el funcionario no la dejo y se negó rotundamente a recibirme y radicarme los documentos que desde una semana atrás tenía completos, casi obligándome a que si no incluía los cuatro documentos que la otra señora había llevado no recibía los míos.

Preferimos ausentarnos de nuevo con las carpetas y esperar que los demás que se creen con derecho reunieran estos documentos, según el funcionario de la Secretaría de Educación sólo había plazo hasta el 30 de noviembre de 2015 para radicar documentos, razón por la cual contraté los servicios del Abogado LUIS FERNANDO HERNANDEZ MEZA, y le otorgue poder para que hiciera el esta función , puesto que ya habían abusado de nosotras, cuando los mismos funcionarios de la secretaria (*nos referimos a la Dra. Ossa y quien radica*), se les veía el interés por favorecer a otras personas sin importar si reunían requisitos o no y dilatando cada vez el proceso como lo cuestionó la abogada que si ese tipo de actitudes las asumían con todas las personas?

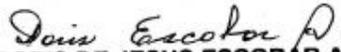
El doctor HERNÁNDEZ, se presentó el día 30 de noviembre de 2015 a radicar los documentos, a quien también le informaron el caso "...de la Sra. De la Gobernación" y de nuevo la Dra. MARIA SIRLEY OSSA le solicitó esperar una semana más para radicar mis documentos, él le manifestó que ya había sido demasiada la espera, que cada que íbamos a hacer el trámite nos dilataban el proceso y que el que exigía le recibieran y radicaran los documentos que estaban completos y debidamente legajados, la Dra. MARIA SIRLEY OSSA de no muy buena gana ordenó al funcionario que los recibiera y radicara, pero luego revisando el acta de radicación nos encontramos que sin autorización ni mía, ni de mi abogado en el acta de radicación de documentos omitieron documentos que presente y aparecen como recibidos documentos que yo no tenía en mi carpeta.

Omitieron las DECLARACIONES EXTRAJUDICIO DE CONVIVENCIA DE CONYUGE O COMPAÑERA AL MOMENTO DEL FALLECIMIENTO APARECEN ALLI COMO NO RECIBIDAS, en cambio sí aparece relacionado REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS y REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS MENORES cuando en mi carpeta no iban documentos relacionando hijos menores puesto que nuestro hijo ya tiene la edad de 24 años de edad, ya culminó sus estudios universitarios y actualmente se encuentra laborando.

Así las cosas, por el buen desempeño de sus funciones y la gestión que hace como Jefe de esta secretaria, es inconcebible, que ocurran este tipo de atropellos contra ciudadanos del común y que se pretendan favorecer a unos y desfavorecer a otros, dilatando procesos de quienes cumplimos con los requisitos exigidos por ley y lo que es peor aún en el acta de recibido no radican precisamente el documento que me acredita o me da la calidad de compañera permanente por un lapso de 26 años con mi esposo ANGEL MILCIADES PEÑA VELASCO, documento que se entregó en la carpeta y lo pueden desaparecer perfectamente sin que quede constancia de recibido, para hacer a futuro reclamación alguna .

Le solito de la manera más atenta investigar esta situación y por lo menos dejar claro que documentos fueron radicados por mí, en ningún momento adjunte documentos de hijos ni mayores, ni menores de edad y si aparecen allí fueron incluidos por los funcionarios de esta Secretaria. (*Anexo: Fotocopia de acta de radicación de documentos de la sustitución de la pensión de jubilación y solicitud de cesantías*)

Cordialmente,


DORIS DE JESUS ESCOBAR ALVAREZ
CC. 24.410.608 de Apia

CC. Personería Municipal

INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN

Ente: 66001 - PEREIRA

Fecha Consulta: 30/11/2015 05:03:03 p.m.

Radicación: 2015-PENS-070969

Docente: CC - 5710828 - ANGEL MILCIADES PENA VELASCO
 Código Prestación completo: PENS - PENSIONES
 SPJU - SUSTITUCION DE LA PENSION DE JUBILACION
 97 - TRAMITE NORMAL

Motivo Cesantía Parcial:4:
 Valor Solicitado: \$ 0,00
 Fuente Recursos: 4 - SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91
 Tipo Vinculación: •1 - NACIONAL
 Establecimiento: INST TEC SUPERIOR PEREIRA
 Estado: 0 - Radicado

INFORMACIÓN DOCUMENTOS ENTREGADOS

Tipo Documento	Recibido / No Recibido
EDICTOS EMPLAZATORIOS	SI
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	SI
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LOS BENEFICIARIOS / HEREDEROS	SI
PROYECTO DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACION	SI
REGISTRO DE DEFUNCION DEL DOCENTE	SI
CERTIFICA DE INVALIDEZ PARA HERMANOS MAYORES DE EDAD	NO
CERTIFICADO ESCOLARIDAD PARA HIJOS MAYORES DE EDAD	NO
CERTIFICADO INVALIDEZ HIJOS MAYORES DE EDAD	NO
DOS DECLARACIONES EXTRAJUCIO DE CONVIVENCIA DE CONYUGE O COMPANERA AL MOMENTO DEL FALLECIMIENTO	NO
FALLO CONTENCIOSO	NO
MANIFESTACIÓN EXPRESA DE DEPENDENCIA ECONOMICA PARA HIJOS MAYORES PADRES O HERMANOS INVALIDOS	SI
REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO O PARTIDA ECLECIASICA PARA MATRIMONIOS ANTES DE JUNIO 11 DEL 38	SI
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LOS HERMANOS	SI
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS	SI
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS MENORES DE EDAD	SI
REGISTRO CIVIL DEL DOCENTE SI ESTE ERA SOLTERO CON ANOTACION DE PARENTESCO SI LOS PADRES TIENEN DERECHO A LA SUSTITUCION	NO
SOLICITUD DIRIGIDA AL REPRESENTANTE DE MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL ANTE EL RESPECTIVO FER.	NO

INFORMACIÓN CAMBIOS DE ESTADO

Usuario	Fecha	Observación	Estado
	30/11/2015 05:03:16 p.m.		Radicado

INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN

Ente: 66001 - PEREIRA

Fecha Consulta: 30/11/2015 05:08:29 p.m.

Radicación: 2015-CES-070975

Docente: CC - 5710828 - ANGEL MILCIADES PENA VELASCO
 Código Prestación completo: CES - CESANTIAS
 CDB - CESANTIA DEFINITIVA A BENEFICIARIOS
 97 - TRAMITE NORMAL

Motivo Cesantia Parcial:4:
 Valor Solicitado: \$ 0,00
 Fuente Recursos: 4 - SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91
 Tipo Vinculación: 1 - NACIONAL
 Establecimiento: INST TEC SUPERIOR PEREIRA
 Estado: 0 - Radicado

INFORMACIÓN DOCUMENTOS ENTREGADOS

Tipo Documento	Recibido / No Recibido
COPIA PUBLICACION DE LOS EDICTOS	SI
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	SI
FOTOCOPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE DESVINCULACION	SI
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LOS BENEFICIARIOS / HEREDEROS	SI
PROYECTO DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACION	SI
REGISTRO DE DEFUNCION DEL DOCENTE	SI
ACTO ADMINISTRATIVO DE RETIRO DEFINITIVO DEL SERVICIO	NO
CERTIFICADO DE DEDUCCION DE CESANTIAS EN EL QUE CONSTE LAS DEDUCCIONES HECHAS A LA MISMA Y POR QUE VALOR	NO
CERTIFICADO DE SALARIOS	SI
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO	SI
E/TURA NOTARIAL O COPIA DE LA S/CIA JUDICIAL DE LA SUCESION SI LOS S/TANTES SON H/NOS M/RES DE 18 AÑOS Y A LAS H/NAS MAYORES Y TODAS ESTAS PERSONAS DEBEN D/STRAR QUE DEPENDIAN ECONOMICAMENTE DEL EMPLEADO F/CIDO.DE LO CONTRARIO NO TENDRAN DERECHO AL SEGURO	NO
REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO O PARTIDA ECLECIASICA PARA MATRIMONIOS ANTES DE JUNIO 11 DEL 38	SI
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LOS HEREDEROS O BENEFICIARIOS CON ANOTACION DE PARENTESCO	SI
REPORTE DE CESANTIAS DE LOS AÑOS 1990 Y SIGUIENTES.COLEGIOS NACIONALES FIRMADOS POR DIRECTOR Y PAGADOR	SI

INFORMACIÓN CAMBIOS DE ESTADO

Usuario	Fecha	Observación	Estado
	30/11/2015 05:08:40 p.m.		Radicado

Pereira, diciembre 1° de 2015

Señores

PERSONERÍA MUNICIPAL

Ciudad.

Referencia. Copia de Queja contra la Secretaría de Educación Municipal

DORIS DE JESUS ESCOBAR ALVAREZ, domiciliada y residiada en Pereira, en la carrera 14 N° 29-27 piso 2, teléfono 3295131, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.410.608 expedida en Apia, por medio del presente escrito me dirijo a ustedes con todo respeto, para poner en conocimiento la situación que se ha venido presentando en las oficinas de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA, con los funcionarios **MARIA SIRLEY OSSA VERGARA** y la persona encargada de recibir y radicar los documentos para la solicitud de la sustitución pensional y las cesantías definitivas a las que tengo derecho como compañera del señor **ANGEL MILCIADES PEÑA VELASCO**, fallecido en Pereira el día 26 de agosto de 2015 y quien vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° 5.710.828 y laboraba como docente en el INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR de la ciudad de Pereira.

Lo anterior para que se sirvan revisar los procesos que a nivel interno realizan los funcionarios de dicha secretaria y que por su dilatación y favorecimiento a personas que no allegan oportunamente los documentos exigidos, perjudican a quienes si cumplen con los requisitos.

Quedo atenta a cualquier comunicación u oficio.

Atentamente,

Doris Escobar A.
DORIS DE JESUS ESCOBAR ALVAREZ



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	01 de diciembre de 2015	Número de radicado:	62801
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	2015-12-01 17:10
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	DORIS DE JESUS ESCOBAR ALVAREZ		
Descripción o asunto:	queja contra funcionaria	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

